

**ACTA Nº 2. Puestos nº 7, “Coordinador/a de Formación on line y de lenguas”, y  
nº 8 a 11, “Responsable Formación”**

**Consejería de Hacienda y Sector Público**

El día 11 de febrero de 2019, a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de la Función Pública, ubicada en el edificio administrativo de la Consejería de Hacienda y Sector Público, calle Hermanos Menéndez Pidal, 7 y 9, segunda planta, Oviedo, se celebró la reunión de la comisión de valoración designada para el concurso de provisión de puestos de trabajo cuya convocatoria se publicó en el BOPA del 2 de marzo de 2018.

A la sesión asistieron las siguientes personas: como presidenta, doña Patricia Hevia-Aza Crespo; como vocales permanentes: doña Elisa García Rodríguez (Dirección General de la Función Pública), don Jorge Salles García (UGT), doña María Isabel Álvarez Asensio (USIPA) y doña Adela Martínez Fernández (USIPA); como vocales en representación de la consejería: doña María Jesús Estevan García y como secretario, don José Fermín López Pérez.

La reunión se celebró para el análisis de las alegaciones presentadas por los participantes respecto de la publicación de los resultados provisionales del concurso.

En relación con el **puesto nº 7**, se recoge a continuación lo que se analizó y decidió sobre la siguiente alegación:

A2

La participante con **NPP-214**, titulada superior, que concursa a la provisión del puesto 7 (Coordinador/a de formación on-line y de lenguas, dependiente de la Consejería de Hacienda y Sector Público). Alega que no ha obtenido respuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana respecto a la emisión del certificado de los méritos específicos solicitado, ni desde la Comisión de Valoración del concurso se ha requerido a la alegante la aportación de dicho certificado como establecen las bases, por lo que insta que se le remita copia del certificado de méritos o comunicación de que este no ha sido remitido a la Comisión de Valoración.

Posteriormente, remite copia del escrito que envía a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, solicitando la revisión del certificado de méritos sobre la base de objetivos que le han sido marcados en relación con la carrera profesional horizontal.

Por parte de la comisión de valoración se advierte del examen del expediente que con fecha de 2 de enero de 2019 se envía a la alegante copia del certificado expedido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que tuvo entrada en la Dirección General de Función Pública con fecha de 21 de diciembre de 2018, en el que manifiestan que, de los datos obrantes en esa Secretaría General Técnica, no se desprende la adquisición por la interesada de los méritos solicitados.

Asimismo, hay constancia de que tras la solicitud de revisión por la interesada de su certificado de méritos específicos, con fecha 1 de febrero de 2019, el Jefe del Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana informa sobre la alegación presentada lo siguiente: Traslada la petición a la Directora General de Participación Ciudadana, informa que “efectivamente se incluyen entre los objetivos vinculados a la carrera profesional, acciones relacionadas con la planificación, diseño y evaluación de programas y acciones formativas. En concreto, en 2018 se recoge la “elaboración de una propuesta de protocolo de actualización de programa formativo en Asuntos Europeos”. Además, el Servicio de Ordenación de Recursos Humanos, en concreto la unidad responsable de carrera profesional y evaluación del desempeño, informa que “dentro de los objetivos colectivos de 2013, figuraba en su unidad de gestión la elaboración y presentación al IAAP de dos propuestas de acciones formativas especializadas en materia de Asuntos Europeos”.

De cuanto antecede, por parte de la comisión de valoración se aprecia que la elaboración de propuestas de acciones formativas documentadas a favor de la interesada no puede considerarse encuadrable en el mérito nº 55 “Experiencia en planificación, diseño y evaluación de programas y acciones formativas”, ya que ni es una actividad propia del puesto de trabajo desempeñado ni comprende la amplitud de acciones a las que alcanza la descripción del mérito señalado. Por la razón explicada, se decide que no debe modificarse la valoración inicial de la interesada para este puesto de trabajo.

En relación con los **puestos nº 10 y 11**, se recoge a continuación lo que se analizó y decidió sobre la siguiente alegación:

A13

La participante con **NPP-667**, **NPP-668** y **NPP-669**, titulada superior, que concursa a la provisión de los puestos 7 (Coordinador/a de Formación on-line y de Lenguas), 10 y 11 (Responsable de Formación), dependientes de la Consejería de Hacienda y Sector Público. Alega que deben valorarse en los puestos 10 y 11 los mismos cursos que le han sido valorados en el puesto 7, ya que tanto la definición de las funciones como de los méritos específicos de estos puestos son similares:

- o N.º 30 (2006/FG133): “Búsqueda de recursos útiles en la red”.
- o N.º 49 (2012/FG0284): “Internet, ¿para qué nos puede servir la red?”.

Por parte de la comisión de valoración se considera que se trata de puestos de trabajo diferentes, el puesto nº 7, de una parte, y los puestos nº 10 y 11, de la otra, lo que justifica que en uno y otros se hayan valorado cursos distintos, además de otros en común a ambos. Se advierte que el puesto nº 7 se caracteriza frente a los otros dos por unas funciones y méritos de mayor carácter innovador y de planificación, mientras que los puestos nº 10 y 11 se ocupan de unas funciones y méritos más caracterizados por la ejecución. En consecuencia, se observa que fueron valorados en el puesto nº 7, y no lo fueron en los puestos nº 10 y 11, cursos que hacían referencia a internet, los nuevos medios digitales, las redes sociales, el diseño de medios didácticos, la innovación o los

modelos y contenidos de páginas web. En concreto, los siguientes cursos no fueron valorados por el contenido en los puestos 8 a 11 y sí lo fueron en el puesto 7:

- Sistemas de trabajo interdisciplinar
- Programa de innovación. Presentación de una idea innovadora
- Seminarios electrónicos: técnicas de moderación
- Internet. ¿Para qué nos puede servir la red? (teleformación)
- Redes sociales y su aplicación al mundo profesional
- Entrenamiento en liderazgo y gestión de equipos (interactivo)
- Cómo escribir en los nuevos medios digitales (teleformación)
- Búsqueda de recursos útiles en la red
- El trabajo en equipo (1.ª edición)
- Utilización y posibilidades de internet para el trabajo en la Administración
- WEB 2.0 (teleformación)
- Comunidades de aprendizaje a través de redes sociales (teleformación)

Por los motivos explicados y al tratarse de puestos diferentes, la comisión de valoración decide que no debe modificarse la valoración inicial de la interesada para estos puestos de trabajo.

Finalmente, se informa que los resultados de la valoración que sean consecuencia de los acuerdos adoptados en la presente sesión se reflejarán en un documento final denominado **“Valoración de puestos”** que comprenda todos los puestos ofrecidos a concurso, los participantes y los méritos evaluados, así como las puntuaciones totales y de cada mérito, las cuales resultarán de los datos reflejados en los documentos siguientes, que también forman parte del expediente: **“Valoración de cursos”** (con las claves C1: Curso sin relación directa con el puesto; C2: Curso sin acreditar conforme a las bases; FC: Por la fecha de celebración del curso; C4: Por el organismo que impartió el curso; C5: Falta de aportación del contenido del curso); **“Certificaciones de Registro”**; **“Puestos Desempeñados”**; **“Méritos Específicos”**; la **“Relación de Adjudicatarios** y por último, las **“Exclusiones”**. Todos los documentos se pondrán a disposición de los interesados para su acceso presencial y telemático, no mostrándose en esta última versión los datos de identificación personal de los participantes.

En relación con el acta de la sesión se señala que la misma será remitida por correo electrónico a los asistentes para su conocimiento y planteamiento, en su caso, de las observaciones que estimen oportunas, lo cual pueden llevar a cabo por la misma vía, de forma que sean incorporadas al acta correspondiente.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas en el lugar señalado al principio.

### ADDENDA AL ACTA

Por medio de esta adenda se incorporan al acta inicial las observaciones planteadas a la misma por la vocal doña María Jesús Estevan García, las cuales se reproducen literalmente a continuación:

»En relación con el acta que nos remites, y al amparo del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, quiero manifestar mis reparos a la misma, y que los mismos consten en el acta.

»Se trata de las alegaciones formuladas por la participante con NPP-667, NPP-668 y NPP-669, titulada superior, que concursa a la provisión de los puestos 7 (Coordinador/a de Formación on-line y de Lenguas), 10 y 11 (Responsable de Formación), dependientes de la Consejería de Hacienda y Sector Público. Alega que deben valorarse en los puestos 10 y 11 los mismos cursos que le han sido valorados en el puesto 7, ya que tanto la definición de las funciones como de los méritos específicos de estos puestos son similares:

- N.º 30 (2006/FG133): “Búsqueda de recursos útiles en la red”.
- N.º 49 (2012/FG0284): “Internet, ¿para qué nos puede servir la red?”.

»En concreto, mi reparo se refiere a la alegación referente al curso N.º 30 (2006/FG133): “**Búsqueda de recursos útiles en la red**”. Alega la recurrente que debe valorarse en los puestos 10 y 11 al igual que se valoró en el puesto 7 puesto que “tanto la definición de las funciones como de los méritos específicos de estos puestos son similares”.

»Comprobando dicha afirmación, efectivamente constato que el **puesto 7 “Coordinador de formación online y de lenguas”**, cuenta entre sus funciones, la de “*elaborar guías didácticas, manuales, modelos de programación y orientaciones generales. Elaborar procesos y métodos de trabajo con metodología en línea y en el Área de Comunicación y de lenguas*” y que para dicho puesto efectivamente se contabilizó el mencionado curso “**Búsqueda de recursos útiles en la red**”, que tiene el siguiente contenido: “**Portales sobre legislación y documentación normativa. Recursos lingüísticos. Medios de comunicación. Viajar con ayuda de internet. Recursos de salud. Recursos de formación.**”

»Por su parte, los puestos 10 y 11 “**Responsable de formación**”, para los que la recurrente solicita se valore también ese curso, cuentan entre sus funciones, de acuerdo con las bases de la convocatoria, “*Analizar, diseñar y elaborar materiales y recursos didácticos de las acciones formativas dirigidas a los empleados públicos del Principado de Asturias*”. Pues bien, a la simple vista de tales funciones, y de su contraste con el contenido del curso, entiendo que si se consideró este último curso para el puesto 7 también debería considerarse para los puestos 10 y 11. Si se entiende –como había hecho la Comisión, y en ello se ha ratificado– que ese curso guarda relación directa con los méritos específicos del puesto 7, también en mi opinión la guarda con los méritos específicos de los puestos 10 y 11. Tanto para el **coordinador de formación**

**online y de lenguas**, que se ocupa exclusivamente de la formación online o teleformación y de lenguas, como para los **responsables de formación**, que diseñan, evalúan y gestionan acciones formativas para los empleados públicos –estos últimos tanto con metodología presencial como online– puede resultarles de utilidad –valga la redundancia– un curso sobre búsqueda de recursos útiles en la red. En efecto, no se trata de que el coordinador diseñe y planifique y que el responsable ejecute sino que, como ya manifesté en la reunión, se trata de puestos con un ámbito funcional diferente y separado; el Coordinador lo es exclusivamente de la formación online y el Responsable se ocupa de las demás acciones formativas. El responsable de formación analiza diseña y elabora materiales y recursos didácticos para las acciones formativas, y diseña, evalúa y gestiona programas acciones formativas, por tanto tanta utilidad puede tener el curso para este puesto como para el de coordinador de formación online, cada uno en su ámbito funcional específico, curso que tiene como uno de sus contenidos, “recursos de formación”.

»Creo que sería procedente que los demás miembros de la Comisión fueran informados de este reparo. De momento te lo envío a ti como Secretario, ya me dices si lo reenvío yo a los demás. Un saludo.»

Vº Bueno  
Fdo. Patricia Hevia-Aza Crespo

Doy fe  
Fdo. José Fermín López Pérez

